

HUB APTA: ASPECTOS TRIBUTARIOS RELEVANTES





Tributación de la Empresa. Régimen General

/Carey

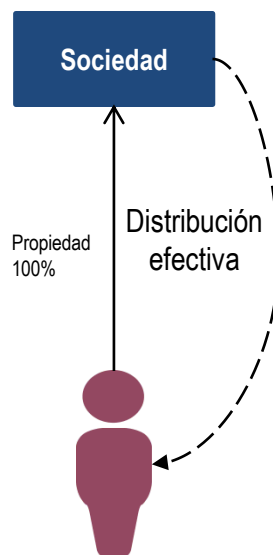
Renta líquida imponible	\$100
Tasa Impuesto Primera Categoría	27%
Impuesto de Primera Categoría	\$27

Crédito de 65%

Base imponible Impuesto Adicional o IGC	\$100
Tasa Impuesto Adicional o IGC	35%/40%
Impuesto Adicional o IGC*	\$35
Crédito Impuesto de Primera Categoría	\$17,55
Monto a pagar	\$17,45
Carga tributaria total	\$44,45

*Crédito 5%

Sistema Parcialmente Integrado

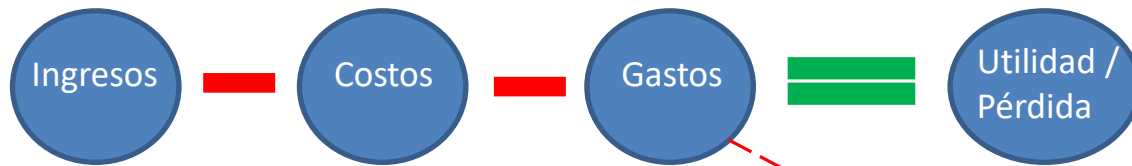


- Fin al sistema dual de tributación: Sistema Parcialmente Integrado – El “No” a la integración total post 18-O (sobre UF75.000).
- No hay cambios para accionistas residentes en país con Convenio para Evitar la Doble Tributación vigente o firmado (USA) (100% del crédito).

Régimen Semi-integrado: (i) Impuesto corporativo 27%. (ii) Diferimiento del pago de los impuestos finales hasta la efectiva distribución de utilidades. (ii) Sólo se permite utilizar un 65% como crédito. Salvo país con Convenio.

Tributación de la Empresa. Norma sobre Gastos. Una buena noticia

/Carey



- ✓ Aptitud para generar renta
- ✓ Interés, desarrollo o mantención del giro

ACCEPTED

- ✓ Pérdidas sufridas por el negocio
- ✓ Intereses
- ✓ Remuneraciones (sueldo patronal) y otros beneficios (pagos e indemnizaciones voluntarias)
- ✓ Stock-Options y reforma tributaria
- ✓ Gastos incurridos en investigación científica y tecnológica
- ✓ Medidas impuestas por la autoridad



Impuesto
multa 40%



Operaciones mensuales	Valor neto	IVA
Bienes y servicios utilizados para la producción	\$1.200.000	\$228.000
Ventas sujetas a IVA	\$5.000.000	\$950.000
Débito fiscal IVA		\$722.000



- ✓ Operaciones de crédito de dinero.
- ✓ Impuesto documental. Préstamos desde el extranjero.
- ✓ Tasa 0,066% por mes. Tope 0,8%.



- ✓ Impuesto anual. Municipalidades.
- ✓ Capital ajustado tributariamente.
- ✓ Tasa 0,25% y un 0,5%. Tope 8.000UTM.

- PYME: Ingresos brutos anuales de hasta UF75.000
- Opera en forma automática
- Tasa de IdPC de 25%, renta en base a ingresos percibidos, tributación en base a retiros efectivos e integración total
- Régimen opcional de transparencia tributaria
- Reducción de PPM
- Aplicación de depreciación instantánea
- Financiamiento vía aportes para promover emprendimiento e innovación tecnológica, certificados por CORFO, no gatilla norma de relación para cómputo de ingresos
- Exención de Impuesto Adicional a pagos al extranjero por servicios tecnológicos o publicidad



Inversión vía ¿capital o deuda?

CAPITAL

- ✓ No implica el pago de impuestos. Pago en especie. Impuesto a la Renta e IVA. Aporte de tecnología
- ✓ Costo para efectos tributarios
- ✓ Devolución de capital
- ✓ Patente municipal

DEUDA

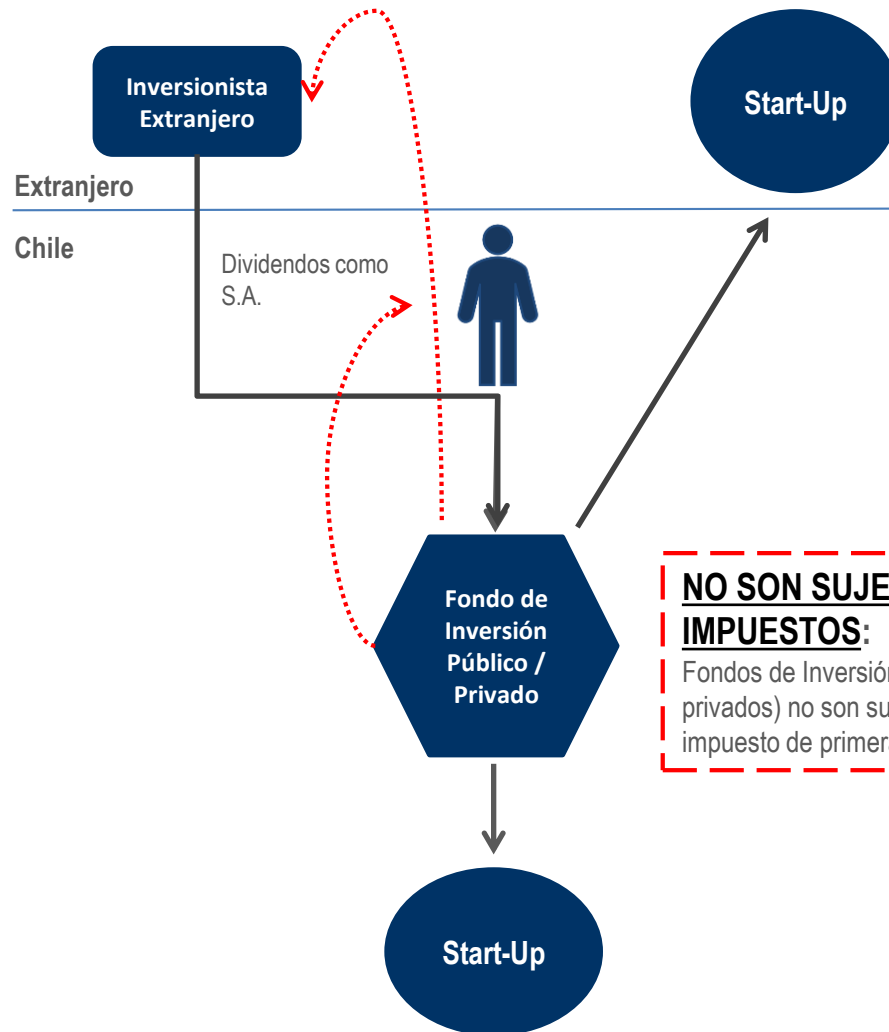
- ✓ Devolución de capital no se encuentra afecta a impuestos
- ✓ Deducibilidad de los intereses / tasa de interés y condiciones del préstamo
- ✓ Impuesto de Timbres y Estampillas
- ✓ Tasa reducida de Impuesto Adicional / Normas de exceso de endeudamiento. Recalificación

Fondos de Inversión

/Carey

APORTANTES EXTRANJEROS DE FONDOS DE INVERSIÓN PÚBLICOS:

Impuesto único de 10% para **dividendos** y **ganancias de capital** (vs 35%)



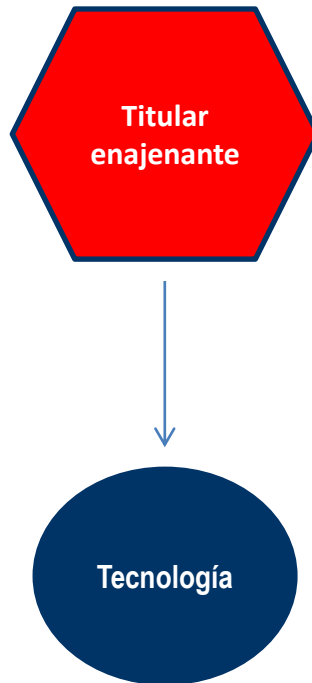
CHILE COMO PLATAFORMA REGIONAL PARA INVERSIONES (PASS-THROUGH):

Fondos de Inversión (públicos y privados) que inviertan 80% o más de su capital en activos extranjeros – Rentas de Fuente Extranjera - **TAX FREE**

NO SON SUJETOS DE IMPUESTOS:

Fondos de Inversión (públicos y privados) no son sujetos de impuesto de primera categoría.

Chile



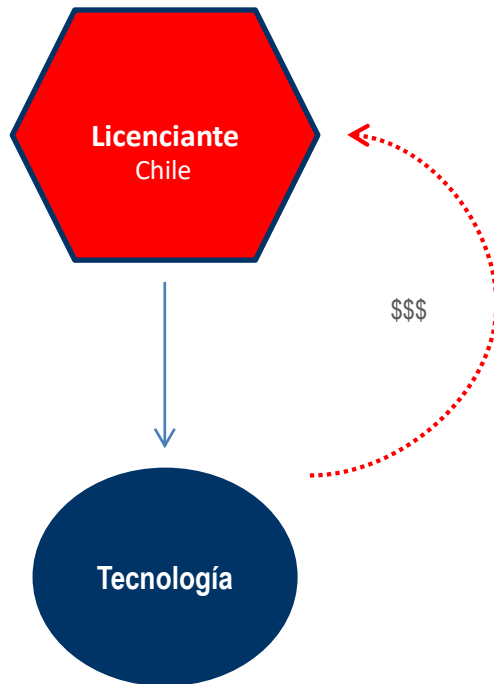
RENTA

- ✓ Puede encontrarse afecta a impuestos.
- ✓ Costo tributario y utilidad o ganancia tributable
- ✓ Desembolsos efectivos que guarden relación directa con la obra, invento o creación.
- ✓ Corporación. Impuesto corporativo.
- ✓ Excepción: Exención para la enajenación de propiedad intelectual o industrial (i) autor o inventor; (ii) no determine impuesto corporativo; (iii) enajenación a partes no relacionadas.

IVA

- ✓ La transferencia de tecnología no se encuentra afecta al pago de IVA

Aporte. Situaciones de interés.



RENTA

- ✓ Ingreso tributable ordinario
- ✓ Licenciatario extranjero:
 - Eventualmente gravadas con impuesto a la renta en el extranjero. Existencia de Convenio.
 - Créditos por impuestos pagados en el extranjero
 - Cláusula Gross Up

IVA

- ✓ Hecho gravados especial con la Ley de IVA.
- ✓ Pagadas por una empresa licenciataria chilena o extranjera.

- Nuevo hecho gravado con IVA: servicios remunerados realizados por prestadores extranjeros:
 - (i) Supuesto 1. *Intermediación de servicios o ventas*. Caso AirBnB, o Amazon
 - (ii) Supuesto 2. *Suministro de contenido*. Caso Netflix, Spotify o videojuegos
 - (iii) Supuesto 3. *Puesta a disposición de software, plataformas, etc.* Caso Dropbox, servidores, o Microsoft Office.
 - (iv) Supuesto 4. *Servicios de publicidad*. Caso Google Ads, o avisos en cualquier plataforma.
- ¿Impuesto único?
- ¿Cómo se paga y declara el IVA?



Caso Airbnb

/Carey

Tarifa por alojamiento: \$100

Comisión Huésped (chileno): 13% de tarifa de alojamiento (\$13)

Comisión Anfitrión (chileno): 3% de tarifa de alojamiento (\$3)

CLIENTE (HUÉSPED)

• Alojamiento:	\$100
• Comisión:	\$13
• <u>IVA</u>	
- Alojamiento:	\$19
- Comisión:	\$2,5
Total IVA cliente:	\$21,5
Total cliente:	\$134,5

AIRBNB

• Total recibido:	\$134,5
• <u>Comisiones</u>	
- Anfitrión:	\$3
- Huésped:	\$13
• <u>IVA</u>	
- Alojamiento:	\$19
- Comisión H:	\$2,5
- Comisión A:	\$0,6
Total Airbnb:	\$16
Total IVA:	\$21,5
Neto a pagar:	\$97

ANFITRIÓN (ARRENDADOR)

• Alojamiento:	\$100
• Comisión:	(\$3)
• IVA comisión:	(\$0,6)
Total neto:	\$96,4